

**I DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*CORRECCIÓN de errores de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.* (2018010002)

Advertido error en la publicación del apartado ocho de la disposición adicional primera de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, publicada en el DOE número 17, de 24 de enero de 2018, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

Ocho. Se modifican los puntos 2, 3 y 7 del apartado de bases y tipos de gravamen o tarifas de la tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios del Anexo "TASAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE", en la actualidad, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará redactado en los siguientes términos:

**BASES Y TIPOS DE GRAVAMEN O TARIFAS**

Las bases y tipo de gravamen o tarifa de esta tasa son las que se detallan a continuación:

2. Por la prestación de servicios relacionados con análisis, dictámenes y peritajes a petición de parte o cuando lo exija el cumplimiento de la normativa vigente:

Análisis bacteriológicos, bromatológicos, histológicos y clínicos:

— Por cada determinación ..... 2,84 €

3. Reconocimiento facultativo de animales a exportar e importados y expedición de Certificados.

1.º Por expedición de certificados: Por cada Certificado	21,80 €
--	---------

2.º Por cada animal a reconocer:	
Bovino adulto	21,40 €
Terneros añojos	21,02 €
Ovinos y Caprinos	20,097549 €



Lechones	20,414582 €
Cerdos para vida	20,414582 €
Cerdos para sacrificio	20,597484 €
Equinos	21,40 €
Aves	20,012193 €
Avestruces	21,02 €
Conejos	20,012193 €
Colmena	20,048773 €
Cánidos	21,40 €

7. Por servicios facultativos correspondientes a la extensión del certificado de movimiento pecuario que acredita que los animales proceden de zonas no infectadas y que no padecen enfermedades infectocontagiosas o parasitarias difusibles.

1.º Por expedición de documentación:	
Por certificado de movimiento pecuario	21,97 €

2.º Por cada animal a trasladar:	
Bovino adulto	21,40 €
Terneros añoj	21,02 €
Ovinos y Caprino	20,097549 €
Lechones	20,414581 €
Cerdos para vida	20,414581 €
Cerdos para sacrificio	20,597484 €
Equinos	21,40 €
Aves (Por cada 100 aves)	21,00 €
Avestruces	21,02 €
Conejos (Por cada 100 conejos)	21,00 €
Colmena	20,048773 €



Debe decir:

Ocho. Se modifican los puntos 2, 3 y 7 del apartado de bases y tipos de gravamen o tarifas de la tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios del Anexo "TASAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE", en la actualidad, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO, de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará redactado en los siguientes términos:

#### BASES Y TIPOS DE GRAVAMEN O TARIFAS

Las bases y tipo de gravamen o tarifa de esta tasa son las que se detallan a continuación:

2. Por la prestación de servicios relacionados con análisis, dictámenes y peritajes a petición de parte o cuando lo exija el cumplimiento de la normativa vigente:

Análisis bacteriológicos, bromatológicos, histológicos y clínicos:

— Por cada determinación ..... 2,84 €

3. Reconocimiento facultativo de animales a exportar e importados y expedición de Certificados.

1.º Por expedición de certificados: Por cada Certificado	1,80 €
--	--------

2.º Por cada animal a reconocer:	
Bovino adulto	1,40 €
Terneros añejos	1,02 €
Ovinos y Caprinos	0,097549 €
Lechones	0,414582 €
Cerdos para vida	0,414582 €
Cerdos para sacrificio	0,597484 €
Equinos	1,40 €
Aves	0,012193 €
Avestruces	1,02 €
Conejos	0,012193 €
Colmena	0,048773 €
Cánidos	1,40 €



7. Por servicios facultativos correspondientes a la extensión del certificado de movimiento pecuario que acredita que los animales proceden de zonas no infectadas y que no padecen enfermedades infectocontagiosas o parasitarias difusibles.

1.º Por expedición de documentación:	
Por certificado de movimiento pecuario	1,97 €

2.º Por cada animal a trasladar:	
Bovino adulto	1,40 €
Terneros añojos	1,02 €
Ovinos y Caprino	0,097549 €
Lechones	0,414581 €
Cerdos para vida	0,414581 €
Cerdos para sacrificio	0,597484 €
Equinos	1,40 €
Aves (Por cada 100 aves)	1,00 €
Avestruces	1,02 €
Conejos (Por cada 100 conejos)	1,00 €
Colmena	0,048773 €